

RESOLUCIÓN No. 0817-
26 JUL 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público y en su Artículo 69 estipula que el Estado facilitara los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior

Que el decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1002 de 2005, en su artículo 9 establece como función de la Junta Directiva formular la política general y planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica;

Que en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la ley 1002 de 2005 establece: “ EL ICETEX ofrecerá diferentes modalidades de crédito para garantizar a la población la culminación de sus estudios y en todo caso los intereses serán inferiores a los del mercado financiero”.

Que el Gobierno Nacional ha determinado desarrollar a través del ICETEX, un programa especial para incentivar la formación de maestros, en programas de alta calidad, mediante el otorgamiento de 600 créditos condonables, destinados a la formación de los mejores bachilleres del país que elijan estudiar licenciaturas de alta calidad a partir del segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2014.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante memorando VCC 6000-198-2012 presento a la Junta Directiva el 27 de junio de 2012, un estudio técnico sobre la viabilidad de crear un crédito condonable para pregrado en licenciaturas, teniendo en cuenta que el Gobierno busca apoyar a los jóvenes destacados para que estudien los mejores programas de licenciatura, donde los beneficiarios deberán seleccionar uno de los 56 programas acreditados de alta calidad en las Universidades del país. Con ello, además de impulsar el mejoramiento de la calidad, se abrirán nuevos caminos en la educación del país.

Que el jefe de la Oficina de Planeación, en la sesión de la Junta Directiva del 27 de junio de 2012, informo que los recursos para financiar esta línea de crédito, se tomarán de los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matrícula y Sostenimiento, señalando que la adjudicación para estos nuevos créditos de realizara hasta que el Ministerio de Educación Nacional realice el traslado presupuestal al ICETEX.

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de junio de 2012, aprobò por unanimidad la propuesta de crear la línea de crédito educativo de pregrado en la modalidad licenciaturas condonable, quedando pendiente la convocatoria respectiva hasta tanto se realice el traslado presupuestal referido el el considerando anterior.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 027-2019 del 23 de julio de 2019, certificó que los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplieron con los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No.033 del 24 de julio de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por licenciaturas de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas.

Previa validación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza a través de la Coordinación del Grupo de Crédito del cumplimiento de los requisitos y mediante memorando VCC- GCE- 2019007790 – del 22 de julio de 2019 remite a la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, 16 solicitudes de condonación de créditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable para el trámite y registro de las mismas, de las cuales cumplen requisitos 14 solicitudes.

RESOLUCIÓN No. 0817
26 JUL 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 601.049.048.00) a los créditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable de 14 estudiantes que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, los cuales fueron aprobados mediante acta 033 del 24 de julio de 2019, según los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matricula y sostenimiento.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	ID BENEFICIARIO	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JONATHAN ESNEIDER	2161623	1003822290	0171874019-0	\$ 17.229.558,00
2	GIORGI CUERVO LUISA MARIA	1771102	1015449804	0175129130-9	\$ 63.915.213,00
3	AYA CORREA JOSE SEBASTIAN	1880051	1018458782	0170537612-0	\$ 65.780.920,00
4	AREVALO GARCIA LUIS SEBASTIAN	2167658	1015466936	0173264013-0	\$ 59.250.923,00
5	RODRIGUEZ PULIDO YESSICA LORENA	2175552	1018488295	0173268019-1	\$ 63.093.934,00
6	PEPINOSA GUTIERREZ DANIEL FELIPE	2667638	1126787898	0173087502-5	\$ 51.568.500,00
7	ALBA SIERRA MARIA CAMILA	2669208	1022403697	0173101505-4	\$ 51.952.850,00
8	TIRIA RODRIGUEZ LINA MARCELA	2276711	1072711078	0173288010-7	\$ 42.119.975,00
9	BARBOSA CUELLAR DANIELA	1879138	1094960511	0175376470-0	\$ 53.850.000,00
10	CASTANEDA GARCIA YESIKA ALEJANDRA	2171990	1118565306	0171876011-5	\$ 50.800.000,00
11	GUTIERREZ LINARES JUAN PABLO	1895239	1019104498	0170546859-8	\$ 24.635.670,00
12	PALMA ROJO ANGY JINETH	1987383	1014255581	0171021261-5	\$ 24.616.510,00
13	MAYA FLOREZ TANIA STEPHANNY	2669064	1085323887	0173087308-1	\$ 15.344.000,00
14	BELALCAZAR BOHORQUEZ DAVID SANTIAGO	2159036	1049622664	0171330507-0	\$ 16.890.995,00
				TOTAL	\$ 601.049.048.00

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los

26 JUL 2019


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto : Angel Antonio Esquivel Gonzalez- Técnico Administrativo - Grupo Administración Cartera

Reviso : José Eduardo Parada Jimenez- Coordinador grupo de Administración de Cartera

Aprobo : Elda Patricia Castañeda Monroy - Asesora VOT